

BEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", En USO de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 762/90 -

ARTICULO 1° Autorizar en forma provisoria a la firma CONAL S.R.L con domicilio en la Calle Mitre 456 de Bolívar, al uso del Espacio Aéreo, en la citada Ciudad, por el término da 15 años, con opción a 10 años más, con la finalidad da instalar un circuito cerrado da televisión por cable

ARTICULO 2°: Hasta tanto no tenga la autorización del COMFER, la mencionada sociedad, no podrá realizar ningún tipo de instalación u obra

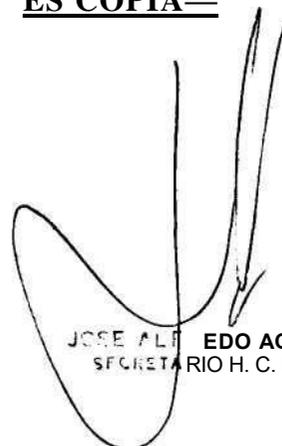
ARTICULO 3°: La presente Autorización se transformará en definitiva acreditada que sea la autorización definitiva por parte del COMFER u organismo oficial que corresponda y su adecuación a las normas municipales vigentes o futuras* - - - - -

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese* - - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 19 días del mes de Noviembre de 1990.-

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (Pte.) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA—



JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.